

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Re: Expediente No. NC2020/0005648**

**Solicitud de Patente de Invención Titulada: “MÉTODO Y SISTEMA PARA EL CONTROL Y EL MONITOREO DE LA PRESIÓN INTRACRANEAL NO INVASIVA”**

**Solicitante: BRAINCARE DESENVOLVIMENTO E INOVAÇÃO TECNOLÓGICA S.A.**

**Nuestra Ref.: P2020/000078**

**RESPUESTA AL OFICIO No. 4051,**  
**NOTIFICADO EL 15 DE MARZO DE 2023**  
**(SEGUNDO EXAMEN DE FONDO)**

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado junto con la respuesta al primer examen de fondo, radicada el 26 de enero de 2023.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto presenta las siguientes modificaciones:

- se modifican las Reivindicaciones 1 y 7 aclarando que el evento desencadenante es una variación de las señales digitales, en donde el firmware identifica la variación en las señales digitales por medio de las etapas de comparar, durante la configuración inicial del firmware, los bits más significativos de la señal digitales con un límite

predeterminado; y transmitir inicialmente, por medio del transmisor de acuerdo con el firmware, la totalidad de la señal digital, y posteriormente transmitir sólo los bits menos significativos. Dicha característica tiene sustento en los párrafos [0051] a [0054] del Capítulo Descriptivo;

- se rempazan a lo largo del Capítulo Reivindicatorio las expresiones “*información más relevante*” y “*información menos relevante*” por las expresiones “*bits menos significativos*” y “*bits más significativos*”, respectivamente, para mejorar el entendimiento del mismo;
- se rempaza a lo largo del Capítulo Reivindicatorio el término “*firmware*” por la expresión “*instrucciones implementadas por computador*” para mejorar el entendimiento del mismo; y
- se hacen modificaciones menores de forma para mejorar el entendimiento de las reivindicaciones.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- El Despacho indica que las Reivindicaciones 1, 2, 3, 7 y 9 no son claras, ya que presentan el término “*firmware*”, el cual sugiere materia no patentable según el literal e) del artículo 15 de la Decisión 486, ya que se refiere al soporte lógico como tal.

b- En primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explica en el punto 1 del presente memorial.

En particular, y siguiendo la sugerencia del Despacho, el término “*firmware*” ha sido modificado por la expresión “*instrucciones implementadas por computador*”, con el fin de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada. Por lo tanto, considero superada la objeción.

3. a- El Despacho considera que la Reivindicación 7 carece de novedad a la luz del documento WO2013041973 (D1).

El Despacho indica que D1 divulga la detección y/o monitorización no invasiva de la presión intracraneal y uso de datos con respecto a la misma. El Despacho realiza una comparación

de las características divulgadas en D1 y las de la presente invención, concluyendo que la materia de la Reivindicación 7 no es nueva.

En particular, el Despacho indica que D1 divulga unos filtros de análisis de señales, algunos de los cuales pueden usar métodos como transformadas rápidas de Fourier, **procesamiento de ondículas y métodos estadísticos para el análisis e interpretación de señales**. Por otro lado, el Despacho menciona que el filtrado puede llevarse a cabo para mostrar o aislar componentes fisiológicos como datos cardiológicos, respiratorios y de presión intracraneal.

Adicionalmente, el Despacho señala que el sistema incluye la monitorización de los datos de presión intracraneal digital para un umbral, de modo que, si **se encuentra en el umbral, se activa una alarma**. También, el Despacho menciona que el sistema operativo o programa divulgado en D1 puede estar cableado, o ser firmware.

Del mismo modo, el Despacho indica que D1 divulga las características de las reivindicaciones 8, 9 y 11. En consecuencia, el Despacho concluye que la materia reclamada por las Reivindicaciones 8, 9 y 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

b- i) En primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explica en el punto 1 del presente memorial.

El Despacho hace las siguientes observaciones sobre el contenido reclamado en la Reivindicación 7 en relación con D1:

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En donde el firmware filtra una información más relevante de las señales digitales.                                                                                | (...) Los filtros pueden ser, pero no necesariamente, como origin, matlab, qtiplot u otro filtro de análisis de señales, algunos de los cuales pueden usar métodos como transformadas rápidas de Fourier, <b>procesamiento de ondículas y métodos estadísticos para el análisis e interpretación de señales</b> . El filtrado puede llevarse a cabo para mostrar o aislar componentes fisiológicos como datos cardiológicos, respiratorios y de presión intracraneal.<br>(Párr. 0067).<br>(...) Un sistema operativo o programa puede estar cableado, ser firmware (...).<br>(Párr. 0063). |
| En donde el firmware comprende un detector de variación e <b>identifica un evento desencadenante sobre la información más relevante de las señales digitales</b> . | (...) Incluida la monitorización de los datos de presión intracraneal digital para un umbral, de modo que si <b>se encuentra el umbral, se activa una alarma</b> .<br>(Reiv. 38).<br>(...) Un sistema operativo o programa puede estar cableado, ser firmware (...).<br>(Párr. 0063).                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Ahora bien, el Despacho indica que D1 describe una etapa de filtrado y clasificación de señales basado en eventos, y a la posterior transmisión de los datos de presión intracraneal (ICP, por sus siglas en inglés). Respetuosamente me permito indicar al Despacho que difiero de su opinión, toda vez que **D1 no se refiere a este tipo de etapa de filtrado, y mucho menos a la clasificación de señales basadas en eventos.**

Según se describe en el párrafo [0067] de D1 (resaltado en el cuadro anterior), los filtros de D1 se utilizan para analizar e interpretar las señales de ICP, y no se utilizan para filtrar la información más relevante (bits menos significativos) de las señales digitales, según se reivindica en la presente solicitud. Cabe señalar que, D1 describe un filtro de manera general y se refiere claramente a un filtro que elimina los componentes de ruido de la señal. De acuerdo con lo anterior, una persona medianamente versada en la materia se habría dado cuenta de que el filtro mencionado en D1 es sólo un filtro de eliminación de ruido, que no debe confundirse con el filtro utilizado en la presente invención.

Por otra parte, tal y como se describe en la reivindicación 38 de D1 (resaltado anteriormente), los datos del ICP son monitorizados, y, cuando la señal se encuentra en un umbral, se activa una alarma. En el caso de la presente invención, tal y como se reivindica, las *instrucciones implementadas por computador* (firmware) identifican un evento (variación de la señal ICP) comparando, durante la configuración inicial, los bits más significativos de la señal digital con un umbral predeterminado, de tal forma que la variación del ICP será considerada por las *instrucciones implementadas por computador* (firmware) para posteriormente transmitir inicialmente, a través de un transmisor según las *instrucciones implementadas por computador* (firmware), toda la señal digital y posteriormente transmitir sólo los bits menos significativos de la señal digital estabilizada hasta que las *instrucciones implementadas por computador* (firmware) detecten otro evento desencadenante, siendo el evento desencadenante una variación en la señal ICP. Además, dicha variación en la señal ICP puede ser, por ejemplo y no limitativamente, la detección de la correcta colocación del dispositivo en la cabeza del usuario y/o la retirada del dispositivo de detección de la cabeza del usuario.

Por lo tanto, el documento D1 no divulga la etapa de filtrado de las señales basadas en eventos porque D1 no transmite los datos ICP de forma inalámbrica, por lo que no hay necesidad en D1 de realizar este tipo de filtrado.

Es más, a la luz de D1, puede observarse la necesidad de realizar una transmisión de los datos del ICP de forma inalámbrica. Para ello, en la presente invención se ha desarrollado un

sistema en el que las señales recibidas de la detección se procesan para su posterior transmisión, tal y como se reivindica.

Por lo anterior, tal como se propone en la Reivindicación independiente 7, la etapa de procesamiento comprende una etapa de filtrado tal que las *instrucciones implementadas por computador* (firmware) permiten identificar y seleccionar los bits menos significativos (LSB, por sus siglas en inglés) de la señal digital del ICP y transmitir de forma inalámbrica a un receptor preconfigurado. Los bits menos significativos (LSB) pueden entenderse como la información más significativa de la señal del ICP.

Adicionalmente, tal como se propone en la nueva Reivindicación 7, las *instrucciones implementadas por computador* (firmware) permiten identificar un evento desencadenante en las señales digitales (variación en las señales digitales). Durante una configuración inicial, las *instrucciones implementadas por computador* (firmware) permiten comparar los bits más significativos (MSB, por sus siglas en inglés) de la señal digital con un umbral predeterminado para identificar la variación en las señales digitales (por ejemplo, la colocación adecuada del dispositivo en la cabeza del usuario). Después de esta etapa, el transmisor de acuerdo con las *instrucciones implementadas por computador* (firmware) transmite inicialmente toda la señal digital y, a continuación, transmite sólo los bits menos significativos (LSB).

Por ejemplo, durante el proceso de calibración, la señal puede ser inestable y puede contener información importante para la calibración. Cuando la señal se estabiliza, sólo se transmiten los bits menos significativos (LSB) hasta que se produce una variación en la señal digital ICP (por ejemplo, fuertes cambios en ICP o el desplazamiento del dispositivo).

De este modo, por ejemplo, si el dispositivo se mueve de manera inadecuada de la posición correcta en la cabeza, el transductor de variación puede detectar otra señal, y un operador/usuario del sistema puede ser capaz de verificar esta condición mediante la señal recibida.

Así pues, las *instrucciones implementadas por computador* (firmware) permite comparar los bits más significativos (MSB) con un umbral predeterminado y, si éstos se encuentran dentro de dicho umbral, el procesador transmite sólo un subconjunto de los bits hasta que se produce un nuevo evento. Por tanto, basándose en la medición inicial o en datos anteriores, el receptor preprogramado es capaz de reconstruir la señal ICP a partir de la recepción de los bits más significativos.

El documento D1, en cambio, no divulga esta etapa de procesamiento para realizar la transmisión de los datos ICP, y no hace referencia a este tipo de filtrado, y mucho menos a la clasificación basada en eventos.

Teniendo en cuenta lo anterior, D1 **no revela** un filtrado de señales digitales basado en eventos desencadenantes tal y como se reivindica en la nueva Reivindicación 7, es decir, D1 no revela un método y sistema en el que el procesador filtra, mediante *instrucciones implementadas por computador* (firmware), los bits menos significativos de las señales digitales relacionadas con la presión intracraneal, en el que sólo se transmiten dichos bits menos significativos hasta la detección de un evento conocido, de forma que tras la detección del evento desencadenante por parte las *instrucciones implementadas por computador* (firmware), se transmite la totalidad de la señal digital relacionada con la presión intracraneal.

De acuerdo con todo lo anterior, D1 no divulga todas las características técnicas esenciales de la invención reclamada en la Reivindicación 7.

En este punto, me permito señalar que, para poder fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, de acuerdo con el Manual Andino de Patentes (MAP), el arte previo debe divulgar **explícitamente todas y cada una** de las características de la invención.<sup>1</sup> Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención<sup>2</sup>. En el presente caso, los elementos revelados en D1 resultan diferentes al método reclamado en la Reivindicación 7, por lo que esta es sin duda novedosa frente al arte previo citado.

ii) En cuanto a las antiguas Reivindicaciones 8 a 11, dichas reivindicaciones heredan las características novedosas de la reivindicación de la que dependen. Específicamente, la Guía de la SIC establece que “una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a

---

<sup>1</sup> Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 9.4

<sup>2</sup> Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

*proteger*”<sup>3</sup> (énfasis fuera del texto). De acuerdo con lo anterior, las Reivindicaciones 8a 11, al depender de la nueva Reivindicación 7, cumplen con el requisito de novedad.

4. a- El Despacho considera que las Reivindicación 1 carece de nivel inventivo a la luz de los documentos D1 y US20090079606 (D2).

El Despacho indica que D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la Reivindicación 1, ya que divulga la detección y/o monitorización no invasiva de la presión intracraneal y uso de datos con respecto a la misma.

El Despacho afirma que la diferencia entre la invención definida entre la Reivindicación y el método divulgado en D1, consiste en que la invención incluye el filtrado de un subconjunto de bits siendo los bits menos significativos de las señales digitales.

El Despacho señala que el efecto que se logra al incluir el filtrado de un subconjunto de bits siendo los bits menos significativos de las señales digitales es mejorar la comunicación inalámbrica.

Por lo tanto, el Despacho sugiere que el problema técnico objetivo que pretende resolver la presente invención se puede formular así: *¿ cómo modificar el método divulgado en D1 para mejorar la comunicación inalámbrica?*

Sin embargo, el Despacho señala que el incluir el filtrado de un subconjunto de bits siendo los bits menos significativos de las señales digitales para mejorar la comunicación inalámbrica, ya está divulgado en D2 que se refiere a que después de filtrar y reducir la muestra de la señal digital, el módulo de escala y compensación produce una salida de complemento a dos con escala LSB estándar.

El Despacho concluye que, en consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el filtrado de un subconjunto de bits siendo los bits menos significativos de las señales digitales del documento D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la Reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el Despacho indica que a la luz de D1 las Reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación

---

<sup>3</sup> Ibídem, Sección 2.6.4.2

independiente, aporten nivel inventivo al método de la Reivindicación 1, por lo cual se considera que carece nivel inventivo.

b- i) Con respecto al nivel inventivo de la Reivindicación 1, el Despacho hace las siguientes observaciones sobre el contenido reclamado en la Reivindicación 1 en relación con D1 y D2:

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una clasificación basada en eventos, en donde el firmware identifica un evento desencadenante en las señales digitales.                                                                                                            | (...) Incluida la monitorización de los datos de presión intracraneal digital para un umbral, de modo que si se encuentra el umbral, se activa una alarma.<br>(Reiv. 38).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No se menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Y transmitir las señales procesadas que comprenden solo los bits menos significativos a través de un transmisor a un receptor preprogramado, en donde el transmisor y el receptor preprogramado se comunican de forma inalámbrica. | (...) El equipo (1) filtra y amplifica las señales del sensor (15), puede en algunas realizaciones digitalizar la señal del sensor (15) y puede enviar la señal u otra salida a una impresora, computadora, tableta, teléfono móvil, monitor médico, su propia pantalla (12), etc. (...).<br>(Párr. 0046).<br>(...) Las comunicaciones entre dispositivos pueden ser (...) inalámbricas (p. ej., transceptores de red IEEE 802.11 A/B/G/N), comunicaciones de radiofrecuencia de campo cercano (p. ej., Bluetooth) u ópticas. (por ejemplo, infrarrojos) (...).<br>(Párr. 0066).<br>No se menciona la transmisión de señales procesadas que comprenden los bits menos significativos. | El procesador (64) puede transmitir la señal, o los valores determinados en función de la señal, a un programador externo, a través de telemetría inalámbrica a través del módulo de telemetría (70) (...).<br>(Párr. 0034).<br>Después de filtrar y reducir la muestra de la señal digital (90), el módulo de escala y compensación (109) produce una salida de complemento a dos con escala LSB estándar (...).<br>(Párr. 0068). |

De acuerdo con las observaciones anteriores sobre D1, los filtros de D1 se utilizan para analizar e interpretar las señales ICP, y no se utilizan para filtrar la información más relevante de las señales digitales, como se reivindica en la presente solicitud. Además, como se describe en la reivindicación 38 de D1 (resaltada anteriormente), los datos de ICP se monitorizan, y cuando la señal está en un umbral, se activa una alarma. En el caso de la presente invención, tal y como se reivindica, el firmware identifica un evento, siendo el evento una variación de la señal ICP.

Por su parte, D2 describe un dispositivo médico implantable que tiene una batería y sensores para captar señales fisiológicas del paciente, así como un convertidor de señal analógica a digital y herramientas para reducir el consumo de energía del dispositivo y aumentar su vida útil.

Una de las herramientas de reducción del consumo de energía de D2 es la posibilidad de filtrar y reducir la muestra de señal capturada utilizando el escalado LSB (bits menos significativos), como se describe en el párrafo [0068] de D2.

*“[0068] Después de filtrar y reducir el muestreo de la señal digital 90, el módulo de escala y desplazamiento 109 produce una salida de complemento a dos con escala LSB estándar. La salida del módulo de escala y desplazamiento 109 se envía entonces al procesador para monitorizar el estado del paciente y/o controlar la administración de la terapia al paciente. En el caso de la estimulación a demanda, por ejemplo, el procesador puede analizar la señal digital para identificar despolarizaciones intrínsecas, por ejemplo, ondas P u ondas R. El procesador puede identificar las ondas P o R intrínsecas. El procesador puede identificar las despolarizaciones intrínsecas, por ejemplo, comparando la señal digital o una derivada de primer orden de la señal digital con un valor umbral. Si no se identifica una despolarización intrínseca dentro de un periodo de tiempo predeterminado, el procesador controla el circuito de administración de terapia (FIG. 3) para administrar uno o más impulsos de estimulación a través de los electrodos 22, 24, 26, 34, 36, 38 y/o 46.”*

Por otra parte, como señala el Despacho (resaltado más adelante), D2 no menciona que las señales procesadas, que comprenden únicamente los bits menos significativos, se transmiten hasta que se detecta otro evento. Además, D2 no menciona que las *instrucciones implementadas por computador* (firmware) identifican un evento de variación de la señal ICP, de tal manera que la variación del ICP será considerada por las *instrucciones implementadas por computador* (firmware) para posteriormente transmitir inicialmente, a través de un transmisor según las *instrucciones implementadas por computador* (firmware), toda la señal digital y posteriormente transmitir sólo los bits menos significativos de la señal digital estabilizada hasta que el firmware detecte el evento de variación de la señal ICP.

Del mismo modo, como se pone de manifiesto en los comentarios anteriores, D1 tampoco menciona esta característica.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| En donde, las señales procesadas que comprenden solo los bits menos significativos se transmiten hasta una detección de otro evento desencadenante, siendo el receptor preprogramado capaz de reconstruir toda la señal digital relacionada con la presión intracraneal del usuario. | (...) El equipo (1) filtra y amplifica las señales del sensor (15), puede en algunas realizaciones digitalizar la señal del sensor (15) y puede enviar la señal u otra salida a una impresora, computadora, tableta, teléfono móvil, monitor médico, su propia pantalla (12), etc. (...). (Párr. 0046).<br>(...) Incluida la monitorización de los datos de presión intracraneal digital para un umbral, de modo que si se encuentra el umbral, se activa una alarma. (Reiv. 38).<br>(...) Procesar los datos digitales con análisis matemáticos para producir resultados (...). (Párr. 0058).<br><b>No se menciona que las señales procesadas comprendan los bits menos significativos.</b> | No se menciona. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|

En este sentido, aunque una persona medianamente versada en la materia considere las características de D1 y D2 individualmente o en combinación, no podría encontrar de forma obvia la solución propuesta por las nuevas Reivindicaciones 1 y 7.

De acuerdo con lo anterior, ninguno de los documentos D1 y D2 describe o sugiere un paso en el que **las instrucciones implementadas por computador (firmware) comparan los bits más significativos (MSB) de la señal digital con un umbral predeterminado y, después de esta etapa, el transmisor de acuerdo con las instrucciones implementadas por computador (firmware) transmite inicialmente toda la señal digital y, a continuación, transmite sólo los bits menos significativos (LSB).**

Por tanto, los mismos argumentos presentados para la Reivindicación independiente 1 deben considerarse para las Reivindicaciones independientes 1 y 7.

ii) Así las cosas, y a la luz de las evidentes diferencias encontradas entre la materia reclamada en la solicitud frente al arte previo, vale la pena señalar que, de acuerdo con el MAP, para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario, no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve a la persona medianamente versada en la materia a combinar las enseñanzas de los documentos<sup>4</sup>. De manera similar, la Guía de la SIC establece que, para que una invención no resulte inventiva “*el conjunto de enseñanzas del estado de la técnica*

<sup>4</sup> Comunidad Andina de Naciones, *op. cit.*, Sección 10.2.1 - Ejemplo 1

*lo llevarían (a la persona medianamente versada en la materia) de forma inmediata a la solución propuesta por la solicitud. Si se requiere de pasos adicionales o de corroboración o de superar obstáculos revelados por las propias enseñanzas entonces el estado de la técnica no revela la solución al problema*<sup>5</sup> (énfasis fuera del texto). Lo cual no sucede en el presente caso, toda vez que la presente invención no pudo haber sido predicha con éxito a partir del arte previo que menciona el Despacho.

En este punto es importante destacar que el análisis del nivel inventivo no puede basarse en si la invención era posible. Aplicar un estándar de “*posibilidad de alcanzar*” en la evaluación de patentes, haría que ninguna invención fuera susceptible de patentarse, haciendo inviable el sistema. Por el contrario, el análisis de patentabilidad debe solamente centrarse en si el objeto específicamente reclamado podría haber sido evidentemente derivado del arte previo (sin necesidad de investigación adicional alguna). En otras palabras, para la fecha de prioridad aquí reclamada, la cuestión no es si algunos de los elementos reclamados se encuentran en el estado de la técnica, sino si la persona medianamente versada en la materia, contando con el conocimiento del arte previo y sus conocimientos generales del estado del arte, más no de la invención misma, derivaría de manera obvia las características diferenciadoras y los efectos técnicos logrados.

En conclusión, la presente invención es inventiva a la luz del arte previo citado, pues siguiendo las enseñanzas de D1 y D2, la persona medianamente versada en la materia no obtendría la materia reclamada en la Reivindicación 1, ni podría esperar que ésta presentase las características reclamadas.

iii) Ahora bien, en cuanto al nivel inventivo de las Reivindicaciones dependientes 2 a 6, me permito señalar que éstas son dependientes de la Reivindicación 1 y por lo tanto heredan todas las características novedosas e inventivas de esta. Específicamente, la Guía de la SIC establece que “*una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger*”<sup>6</sup> (énfasis fuera del texto). De acuerdo con lo anterior, las Reivindicaciones dependientes 2 a 6, al incluir las características no obvias de la Reivindicación independiente 1, heredan la misma condición de no obviedad a la luz del arte previo citado.

---

<sup>5</sup> Superintendencia de industria y comercio de Colombia, Guía para Examen de solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad, 2014, sección 2.13.2

<sup>6</sup> Ibídem, Sección 2.6.4.2

5. Finalmente, y solo a título ilustrativo no vinculante, me permito informar que las Oficinas de Patentes de Chile, Brasil, Corea y Estados Unidos han otorgado el privilegio de patente para el concepto inventivo comprendido en la presente solicitud.

Si bien es cierto que las concesiones de patentes en oficinas de otros países no son vinculantes, en el sentido que obliguen a la SIC a tomar una decisión en el mismo sentido, considero que dichas concesiones sugieren el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad de la materia reivindicada, ya que los criterios de evaluación y estudio aplicados para concluir la concesión de dichas patentes resultan equivalentes a los que la SIC debe emplear.

6. Por todo lo anterior, considero que las observaciones presentadas por el Despacho han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se tengan por cumplidos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486, y se proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capitulo Reivindicatorio Modificado.
- Pago de tasa de modificación de reivindicaciones.